



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-MDM

Manantay, 21 de Marzo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE MANANTAY

VISTO:

El Trámite Interno N° 3199-2025; El Informe Técnico Legal N° 042-2024-MDM-GSP-SGCO-ALSGCO-KNSL, de la Asesora Técnica Legal de la Sub Gerencia de Comercialización; Informe N° 086- 2025-GSP-SGCO/STRH, de la Sub Gerencia de Comercialización; Informe N°245-2025-MDM-A-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos; Memorándum N° 334-2025-MDM-ALC-GM de la Gerencia Municipal; con Informe Legal N° 075-2025-MDM-GAJ, Sesión Ordinaria N° 006-2025-MDM, realizada el 21 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, **nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 9° del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: " Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



Que, el Concejo Municipal en mérito a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades promulgó la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDM de fecha 11 de Enero del 2023, que aprobó el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Manantay, en cuyo Título V - De las Comisiones, Art. 61°; establece que: *"Las comisiones de los regidores dependiendo de su naturaleza son órganos consultivo del Concejo Municipal, teniendo como prioridad la función legislativa y de fiscalización, para lo cual podrán emitir dictámenes, realizar estudios, formular proyectos normativos, elaborar informes para esclarecer hechos, formular recomendaciones para corregir normas o políticas, siguiendo los procedimientos que el presente reglamento establece"*, asimismo en el Art. 62° del referido reglamento; menciona que: "Las Comisiones de Regidores se constituye mediante Acuerdo de Concejo y pueden ser Ordinarias, Especiales o Investigadoras, y cuando correspondan deberán esclarecer el plazo que tiene la comisión para emitir los informes finales y la autorización para el uso del financiamiento para la fiscalización.", y como en el artículo 68° del referido reglamento; establece que: "Las Comisiones Ordinarias estarán constituidas como mínimo por tres (03) Regidores. Las comisiones tendrán además del presidente, un vicepresidente y un miembro..."

Que, el Concejo Municipal en mérito a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó mediante el **Acuerdo N° 001-2025-MDM**, adoptado en Sesión Ordinaria N° 001-2025-MDM del 13 de enero de 2025, se aprobó en su **Artículo Segundo.- APROBAR, la CONFORMACIÓN de las Comisiones Ordinarias de Trabajo de los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Manantay, correspondiente al Año Fiscal 2025;**

Que, mediante **Informe N° 086- 2025-GSP-SGCO/STRH**, de la Sub Gerencia de Comercialización, remite al Gerente de Servicios Públicos, el proyecto de ordenanza que **REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE MANANTAY**, para su aprobación previa opinión legal del órgano competente.

Que, mediante **Memorándum N° 334-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 4 de marzo de 2025, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, opinión legal, a efectos de continuar con el trámite de aprobación de la Ordenanza Municipal que **REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE MANANTAY**, conforme lo establece el marco normativo vigente, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



Que, con **Informe Legal N°075-2025-MDM-GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda, aprobar la Ordenanza Municipal; **QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MANANTAY**, por la necesidad de regularizar y realizar la correspondiente administración de la infraestructura deportiva en el distrito.

Que, en la estación de debate los miembros del Concejo Municipal solicitan que el Proyecto de Ordenanza Municipal **QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MANANTAY**, sea derivado a la Comisión de Servicios Públicos, Recursos Naturales y Medio Ambiente para un mejor análisis de la misma.

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 9° inciso 15) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 017-2025-MDM** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 006-2025-MDM** del 21 de Marzo del 2025, con (5) votos a favor y (4) votos en contra por parte de los miembros del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pase del Proyecto de Ordenanza Municipal **QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MANANTAY**, a la Comisión de Servicios Públicos, Recursos Naturales y Medio Ambiente del Concejo Municipal para la correspondiente evaluación y posterior emisión de su dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina del Concejo Municipal, así como a la Comisión de Servicios Públicos, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Manantay el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, el cumplimiento y publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página web de la entidad; así como a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, su publicación y difusión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dado en el Distrito de Manantay, el 21 de Marzo de 2025.

ROGER IGNACIO GALAN TORRES
Alcalde

Distribución:

Archivo
Cc.
Alcaldía.
Sala de Regidores
Todas las Unidades Orgánicas
LGZDB/CCHR